

Panamá, 31 de mayo de 2021.

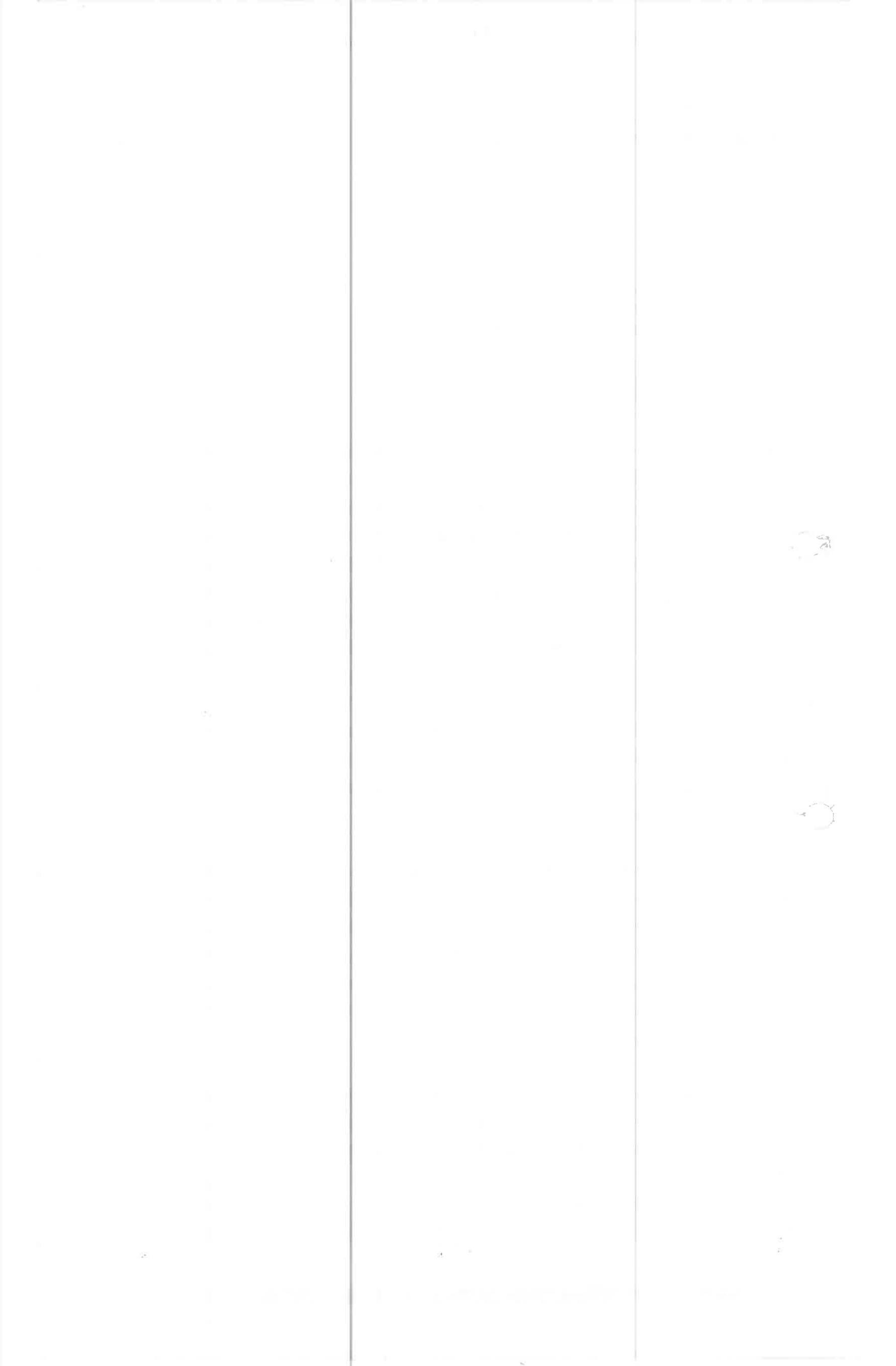
Ingeniera
DARLENYS VILLARREAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
E. S. M.

Respetada Ing. Villarreal:

Dando cumplimiento de las normativas Ambientales de tipo legal, teniendo como base el decreto No 123 del 14 de agosto del 2009, presentamos el estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto de construcción denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, sobre el **predio con superficie de 0ha. + 3,851.34mt².**, asignado su uso y administración al Ministerio de Salud, **RUC. N° 1 –NT-2-109463 DV.74**, para el **Centro de Salud de Sieykin.**, mediante certificación de adjudicación, **del 21 de diciembre de 2021**, por La Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **Bocas del Toro**. Promotor **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal es el Ministro de Salud, **Doctor LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, con cedula de identidad personal **número 8-289-574**, ubicado en el corregimiento de El Teribe, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

El estudio se compone en su parte **Técnica de la 1 a las 104 fojas** y la parte de **anexos de la página 105 en adelante con un total de 166 fojas**. En cuanto a la elaboración y presentación del documento como consultor líder el Magíster Ambiental Cecilio Camaño con registro de consultor de IRC-008 - 2011, con teléfonos 64375584, correo electrónico ccamanoj@hotmail.com, consultor colaborador Magíster Ambiental Giovanka Lisbeth De León Pérez, con registro de consultor No. IAR – 036-2000, giovankad@yahoo.com.

El doctor **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, varón panameño, mayor de edad, de nacionalidad panameña con cedula de identidad personal **número 8-289-574**, en su calidad de Representante Legal del **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC. N° 1 –NT-2-109463 DV.74. Que mediante Resolución Administrativa del Ministerio de Salud **No. 207, 08 de abril de 2021, DELEGA** al Director Nacional de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, dirección a cargo del arquitecto **CARLOS ENRIQUE**



(2)

CANDANEDO GARIBALDO, ciudadano de nacionalidad panameña con cedula de identidad personal número **8- 458 – 926**; la facultad de firmar las declaraciones juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente de los EIA, Categoría I de proyectos donde finja como promotor, el Ministerio de Salud. Hace entrega de (dos CD y 2 ejemplares del estudio categoría I), como se describe en la parte superior, para someter a su fina consideración técnica del mismo. Para el trámite de evaluación, cumpliendo con todas las normas y reglamento con la ejecución de nuestro proyecto denominado: “**EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.

En espera de cualquiera comentario y que dicho documento pueda llenar las expectativas, satisfaga las exigencias y requerimientos previstos en el decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente;

CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO
Cédula No. 8- 458 - 926.
Director Nacional de Infraestructura de Salud

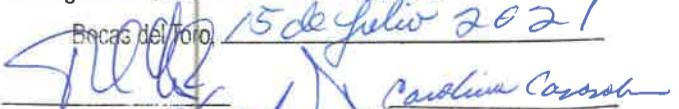


Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cedula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Carlos Enrique Candanedo Garibaldo
8- 458 - 926 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 15 de julio 2021


Testigos: Elizabeth M. Pérez Centeno Testigos:
Notaria Pública Primera



30/3/2022
11.04 am



1. *Shivayog* 2. *Shivayog*
3. *Shivayog* 4. *Shivayog*
5. *Shivayog* 6. *Shivayog*
7. *Shivayog* 8. *Shivayog*
9. *Shivayog* 10. *Shivayog*
11. *Shivayog* 12. *Shivayog*
13. *Shivayog* 14. *Shivayog*
15. *Shivayog* 16. *Shivayog*
17. *Shivayog* 18. *Shivayog*
19. *Shivayog* 20. *Shivayog*
21. *Shivayog* 22. *Shivayog*
23. *Shivayog* 24. *Shivayog*
25. *Shivayog* 26. *Shivayog*
27. *Shivayog* 28. *Shivayog*
29. *Shivayog* 30. *Shivayog*
31. *Shivayog* 32. *Shivayog*
33. *Shivayog* 34. *Shivayog*
35. *Shivayog* 36. *Shivayog*
37. *Shivayog* 38. *Shivayog*
39. *Shivayog* 40. *Shivayog*
41. *Shivayog* 42. *Shivayog*
43. *Shivayog* 44. *Shivayog*
45. *Shivayog* 46. *Shivayog*
47. *Shivayog* 48. *Shivayog*
49. *Shivayog* 50. *Shivayog*
51. *Shivayog* 52. *Shivayog*
53. *Shivayog* 54. *Shivayog*
55. *Shivayog* 56. *Shivayog*
57. *Shivayog* 58. *Shivayog*
59. *Shivayog* 60. *Shivayog*
61. *Shivayog* 62. *Shivayog*
63. *Shivayog* 64. *Shivayog*
65. *Shivayog* 66. *Shivayog*
67. *Shivayog* 68. *Shivayog*
69. *Shivayog* 70. *Shivayog*
71. *Shivayog* 72. *Shivayog*
73. *Shivayog* 74. *Shivayog*
75. *Shivayog* 76. *Shivayog*
77. *Shivayog* 78. *Shivayog*
79. *Shivayog* 80. *Shivayog*
81. *Shivayog* 82. *Shivayog*
83. *Shivayog* 84. *Shivayog*
85. *Shivayog* 86. *Shivayog*
87. *Shivayog* 88. *Shivayog*
89. *Shivayog* 90. *Shivayog*
91. *Shivayog* 92. *Shivayog*
93. *Shivayog* 94. *Shivayog*
95. *Shivayog* 96. *Shivayog*
97. *Shivayog* 98. *Shivayog*
99. *Shivayog* 100. *Shivayog*



100

100



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



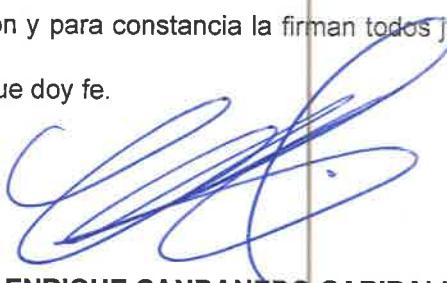
1. ----- DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

2. En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
3. Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022),
4. ante mí, el **Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL**
5. **CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco
6. (8-509-985), compareció personalmente CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO, varón,
7. mayor de edad, ciudadano de nacionalidad panameña con cedula de identidad personal número 8-
8. 458 - 926, Director Nacional de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, con facultad de
9. firmar las declaraciones juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente de los
10. EIA., Categoría I, de proyectos donde finja como promotor, el Ministerio de Salud. Autorizado
11. mediante Resolución Administrativa No. 207, 08 de abril de 2021, por el Doctor LUIS FRANCISCO
12. SUCRE M., ciudadano de nacionalidad panameña mayor de edad, vecino de esta ciudad, con
13. cedula de identidad personal número 8-289-574, actuando en mi condición de Representante Legal
14. del MINISTERIO DE SALUD, con RUC. NO 1 -NT-2-109463 DV.74. Específicamente del proyecto
15. denominado "EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO,
16. PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE
17. SIEYKIN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA", a realizarse sobre
18. el predio con superficie de 0ha. + 3,851.34mt2., asignado su uso y administración al Ministerio de
19. Salud, RUC. NO 1 -NT-2-109463 DV.74, para el Centro de Salud de Sieykin., mediante certificación
20. de adjudicación del 21 de diciembre de 2021, por La Autoridad Nacional de Administración de tierras
21. Región 9, Bocas del Toro. Localizado en el corregimiento de El Teribe, Distrito de Changuinola,
22. Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

23. DECLARO y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es
24. verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo
25. genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales
26. significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del
27. Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del
28. Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

29. Manifiesta el declarante que es conocedor del artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso
30. testimonio.

1. Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales
2. YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y
3. seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro-
4. doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a
5. quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
6. aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el
7. Notario que doy fe.



10. **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**

11. Director Nacional de Infraestructura de Salud.



14. **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**



Yipsa Avila de Burnett



19. *Lic. Jorge E. Gantes S.*
20. Notario Público Primero



(5)



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N.º 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

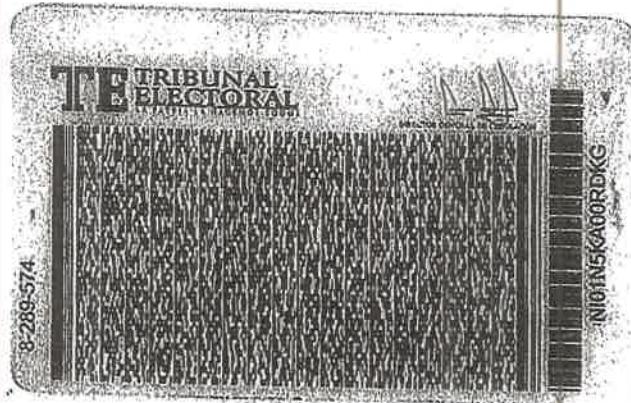
29 OCT 2021

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 22 OCT 2021

Panamá

29 OCT 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

1

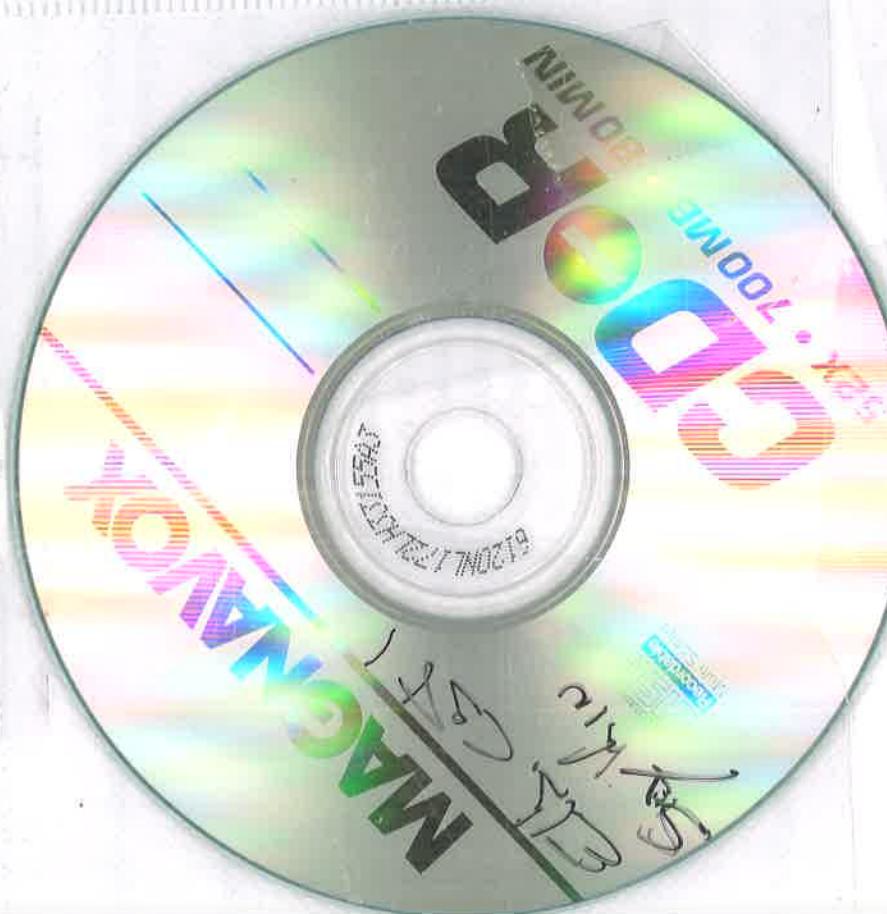
EL SISTEMA DE GANANCIAS DE NACIONES
JUEGOS DE CASINO DE LAS PABLO, S.A.
CALLE 10 N. 8-800-885

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS





(8)

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 198304

Fecha de Emisión:

07	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	04	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SALUD

Representante Legal:

LUIS FRANCISCO SUCRE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT		13653	
Ficha	Imagen	Documento	Finca
		1	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
61756

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SALUD / 8NT-1-13653	<u>Fecha del Recibo</u>	9/6/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	2913	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCEL AEST. DE IMPACTO AMB.CAT.I

Día	Mes	Año	Hora
09	06	2021	03:35:14 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

RESOLUCIÓN No. 207
De 8 de abril de 2021

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, "Por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura y funciones y se establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud", señala que tendrá a su cargo la determinación y condición de la política de salud en el país y estará investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley otorgan, además de las específicas conferidas por el referido Decreto de Gabinete.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y el Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, así como, las funciones de cada ente u organismo de esta Institución, corresponde al Ministerio de Salud, realizar las delegaciones y designaciones que sean necesarias dentro de esta Institución.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, y ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible.

Que mediante el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006", se definen los términos de Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Promotor, aplicables al documento descriptivo de los impactos ambientales y las medidas en procura de evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos, así como de la persona natural o jurídica, del sector privado o público, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad, y que es responsable frente a la ANAM en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el artículo 17 del supradicho Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, instituye la potestad del Ministerio de Ambiente, de solicitar la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental por parte del Promotor del Proyecto cuando dicha entidad considere que con la ejecución de las actividades u obras propuestas para el desarrollo del mismo, se pueda afectar alguno de los criterios de protección ambiental o se puedan generar riesgos ambientales.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ministerio de Salud, se delega en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones Juradas dentro del trámite de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos, donde actúe como Promotor, el Ministerio de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones

Resolución No. 207 de 8 de abril de 2021.
Página No. 2

11

Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de Proyectos, donde funja como Promotor, el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidad que se hace por medio de la presente Resolución puede sustituirse, en cualquier momento a través de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSMUS/LB

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA:

Que el **MINISTERIO DE SALUD-PUESTO DE SALUD DE SIEYKIN**, presentó solicitud de Uso y Administración, sobre un globo de terreno, baldío nacional, con una superficie de 3,851.34 M², propiedad de La Nación. Que el globo de terreno, se encuentra ubicado en Sieykin, corregimiento de Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, bajo el número de expediente DNTR-111-2020 y una vez inscrito como Uso y Administración sigue siendo propiedad de La Nación.

Hacemos constar que al concederse el Uso y Administración al **MINISTERIO DE SALUD- PUESTO DE SALUD DE SIEYKIN** del globo de terreno patrimonial antes descrito, la finca resultante luego de su inscripción continuará siendo propiedad de La Nación, quien no pierde en ningún momento la titularidad sobre el bien inmueble.

Que el globo de terreno está comprendido en los siguientes linderos:

Norte:	Terrenos Nacionales ocupados por Nicanor Villagra, Terrenos Nacionales ocupados por Félix Vargas.
Sur:	Terrenos Nacionales ocupados por Ministerio de Educación-Escuela de Siekin.
Este:	Terrenos Nacionales ocupados por Nicanor Villagra..
Oeste:	Acera.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)




JGM/BOT/AH/jr
b p

(13)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-01583-2021
De 12 de noviembre de 2021

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN** en el área protegida **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad-Encargada, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. 1158-DIS-2021 del 17 de septiembre de 2021, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el 23 de septiembre de 2021, el señor Carlos E. Candanedo G, en su condición de Director Nacional de Infraestructuras de Salud, **MINISTERIO DE SALUD**, facultado mediante Resolución Administrativa No. 2078 de abril de 2021, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, ubicado en el corregimiento de Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y en los límites de la Comarca Naso Jér Di;

Que la descripción del proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, indica que “el proyecto está compuesto por las siguientes actividades: diseño y desarrollo de planos, demolición, remoción y disposición final de los escombros del antiguo puesto de salud de Sieykin, en sitios autorizados y otros serán depositados según autoridades locales de la comunidad, sin afectar la ecología y fauna del sector y adecuaciones del área de la nueva construcción que incluye el diseño de los planos finales y construcción y suministro e instalación de mobiliarios de oficina y equipos médicos”;

Que además, indica el **MINISTERIO DE SALUD** en el documento presentado para la solicitud de viabilidad del proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN** que en la fase de construcción “las actividades representativas son las siguientes: infraestructura para el desarrollo del referido proyecto e instalaciones de los sistemas de agua pluvial, aguas servidas, agua potable, transmisión eléctrica, gas, comunicaciones que se construirán de manera adecuada y de acceso al centro de salud en cumplimiento con los parámetros establecidos en las legislaciones y normativas ambientales que rigen nuestro país”;

Que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a través del Memorando DIAM-01076- 2021 del 30 de septiembre de 2021, respecto al proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, ha señalado lo siguiente:

A. “Datos generales:

- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- Tiene una superficie de 0 ha + 3,824.00 m².



- Se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Changuinola, corregimiento Teribe.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El polígono de “Centro de Salud Sieykin” se ubica dentro de los límites del Bosque Protector Palo Seco.
- De acuerdo con la zonificación del plan de manejo, se ubica en el Área de Manejo Especial y Sub Zona de Uso Extensivo.

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- Se ubica dentro de las categorías de Pasto (85.5%), Bosque Latifoliado Mixto Secundario (10.7%) y Rastrojo y vegetación arbustiva (3.6%).

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- Se ubica dentro de la categoría de “Otras Tierras” (100%).

E. Capacidad Agrológica del Suelo

- Se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva);

Que la Dirección Regional de Bocas del Toro, emitió el Informe Técnico de Inspección No. DRBT/BPPS 023-2021- del 18 y 19 de octubre de 2021 en el cual señala, entre otras cosas, lo siguiente:

El proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, se ubica dentro de la Sub Zona de Uso Extensivo y en el Área de Manejo Especial, según Plan de Manejo (del Bosque Protector de Palo Seco) ambas permiten la actividad humana. A continuación se describe cada una de las zonas, según el Plan de Manejo vigente:

“Sub-zona de Uso Extensivo

Definición:

Contiene áreas naturales que han sufrido, en ciertos casos, algún grado de alteración humana. Contiene muestras del paisaje y de los principales elementos del BPPS o, al menos, permite el acceso a éstos para usos compatibles con la unidad de manejo. Sus características geomorfológicas permiten actividades de manejo de recursos naturales, recreativos y educativos, siempre en un ambiente natural.

Objetivo:

El objetivo de esta sub-zona es permitir el aprovechamiento sostenido, pero de poca intensidad de los recursos del área, de tal manera que contribuya al desarrollo sostenido de las comunidades del área. Esta sub-zona permitirá la recolección selectiva de bienes de los ecosistemas modificados.

Descripción:

Incluye las siguientes áreas:

- Cuenca media del río Teribe, que en la actualidad no contiene comunidades ni está afectada por cambios en el uso de la tierra. Puede contener fincas individuales, pero no comunidades

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-0153 -2021

Fecha: 12 de noviembre de 2021

Página 2 de 6

- Cuenca media y alta del río Changuinola, con usos de poca intensidad, donde no están ubicadas comunidades
- Se ubican sitios de proyectos de generación eléctrica, como por ejemplo Proyecto hidroeléctrico Changuinola Teribe, Proyecto hidroeléctrico El Gavilán o Chan 75, Proyecto hidroeléctrico Cauchero II o Chan-140, Proyecto hidroeléctrico Chan 220. En la actualidad estos proyectos han obtenido su viabilidad ambiental en base a la aprobación de sus estudios ambientales respectivos y están en la fase de construcción.
- Se ubica en esta zona parte de la servidumbre de la línea de transmisión eléctrica de 220 KV "Fortuna-Changuinola-Frontera"
- La margen derecha de la cuenca del río Riscó
- La cuenca baja de los ríos afluentes del río Guariviara y del río Guarumo

Normas:

- Manejo de Recursos

En estas áreas se permite el uso de los bienes de los ecosistemas, tales como fauna, madera, plantas para construcción y usos locales, todos aquellos usos que permiten el desarrollo de las comunidades sin producir cambios significativos en la cobertura boscosa. Se incluyen actividades de ecoturismo y recreación y el desarrollo de actividades agroforestales, como los relacionados con el cacao.

Uso Público:

Se permite el manejo de los recursos naturales de todos los sitios, siempre y cuando éstos cuenten con un análisis de la capacidad de carga de cada uno de los sitios mencionados. Estos sitios podrán ser dados en concesiones administrativas.

Instalaciones:

Se permitirá la ubicación de campamentos temporales para: el aprovechamiento de los recursos, áreas de acampar, miradores, senderos y caminos de acceso peatonales.

Área de Manejo Especial:

Parte del alineamiento del camino (1.17 km), se ubica dentro del área de manejo especial, que son los territorios que se traslapan con la Comarca Ngöbe-Bugle y los territorios solicitados por la comunidad Naso para su futura comarca; (hoy día Comarca Naso Tjér Di creada mediante Ley 188 del 4 de diciembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29170-A del 07 de diciembre de 2020);

Que la Dirección Regional de Bocas del Toro, a través del precitado informe indica que "se recomienda aprobar la viabilidad del proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, dada su compatibilidad con los lineamientos del Plan de Manejo del BPPS";

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por medio del Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0176-2021 de 21 de octubre de 2021, recomienda "aprobar la solicitud Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-053-2021

Fecha: 12 de noviembre de 2021

Página 3 de 6



de viabilidad del proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN** presentada por el Ministerio de Salud, con base en el Informe Técnico DRBT/BPPS 023-2021 del 18 y 19 de octubre de 2021 y basados en el resultado de la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental, la cual define un polígono con una superficie de 0 ha + 3,824.00 m², dentro del Bosque Protector de Palo Seco”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

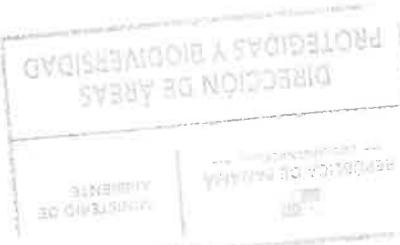
Que a través del Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006 y por el Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010, se declara y se describe el **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, provincia de Bocas del Toro;

Que mediante Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, se aprueba el Plan de Manejo del Bosque Protector de Palo Seco y a través de la Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, se extiende la vigencia del mismo hasta tanto entre a regir la resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE SALUD** para el proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Bosque Protector de Palo Seco;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0153-2021
Fecha: 12 de noviembre de 2021
Página 4 de 6



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MINISTERIO DE SALUD**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE SALUD** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA FERNANDEZ

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargada



Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0153 -2021
Fecha: 12 de noviembre de 2021
Página 5 de 6

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE	NOTIFICACIÓN
Hoy <u>18</u> del mes <u>Enero</u> de año <u>2022</u>	NOTIFICADO
Se notificó a <u>Stephanie Dayne Payne Góndola</u> de la Resolución <u>DAPB-0153-2021</u> del día <u>12</u> del mes <u>noviembre</u> del año <u>2021</u> .	NOTIFICADOR
<u>Stephanie Payne</u> Nombre y Apellido <u>8-857-161</u> Cédula de Identidad Personal	<u>Joren Fernandez</u> Nombre y Apellido <u>B-921-1052</u> Cédula de Identidad Personal
<u>Stephanie Payne</u> Firma	<u>Joren Fernandez</u> Firma

ANEXO I**COORDENADAS UTM – WGS-84 DEL PROYECTO “EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN”**

Puntos	Este	Norte
1	317369	1038952
2	317406	1038984
3	317400	1039005
4	317345	1039037
5	317333	1039020
6	317320	1039004
7	317326	1039000
8	317369	1038952

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-_____ -2021
Fecha: _____
Página 6 de 6



Generales del Consultor**CERRAR**

Nombre: DE LEON PEREZ, GIOVANKA LISBETH	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 8-269-823
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: GIOVANKAD@YAHOO.COM
No. Resolución: IAR-036-00	Teléfonos: OFICINA : 344-4057 , MÓVIL : 6014-4993	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		
DICEA, S.A.		
PROYECO, S.A.		

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	3	0	5	7	15
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	3	3
	EN PROCESO	0	1	0	0	5	6
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	4	0	5	15	24
II	APROBADO	0	2	3	2	0	7
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	2	1	0	3
	EN PROCESO	0	1	1	0	0	2
	RETIRADO	0	1	0	0	0	1
	TOTAL	0	4	6	4	0	14
Categoría	ESTADO	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL

**Generales del Consultor****CERRAR**

Nombre: CAMAÑO JIMENEZ, CECILIO ANTONIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 8-448-386
Estado: ACTUALIZADO	Título: INGENIERIA FORESTAL	E-mail: CCAMANOJ@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-008-11	Teléfonos: MÓVIL : 6437-5584	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

Empresa
PROYECO, S.A.

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	1	6	7
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	0	0
	EN PROCESO	0	0	0	0	2	2
	RETIRADO	1	0	0	0	0	1
	TOTAL	1	0	0	1	8	10
II	APROBADO	6	9	2	4	0	21
	NO ADMISIÓN	0	1	1	1	0	3
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	2	0	0	0	0	2
	TOTAL	8	10	3	5	0	26
TOTAL		9	10	3	6	8	36

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

21

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES marzo AÑO: 2022.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			<i>Certificación de ANATI</i>
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: PAMLA SIEKIN
Cédula: 1735-70
Firma: Pamla Siekin

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Helesio Montenegro
Firma: Helesio Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

62

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-017B-22

FECHA DE ENTRADA: 30 DE MARZO DE 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CECILIO CAMAÑO (IRC-008-2011), GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

64

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	30 DE MARZO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	31 DE MARZO DE 2022.
PROYECTO:	“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD.
CONSULTORES :	CECILIO CAMAÑO (IRC-008-2011) GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TERIBE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción del centro de salud que incluye todo lo necesario para puesto funcionamiento con todos los sistemas agua potable, electricidad disposición final aguas servidas, sistemas especiales y sistemas electromecánico para la atención de los pacientes y suministro e instalación de los Móobiliarios de Oficina y Equipos Médicos, sobre una superficie de 3,824.00 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por el MINISTERIO DE SALUD.

DV/gm

Montenegro.

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

33

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-034-0104-22.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el Ministro **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-458-926, se propone realizar el proyecto denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de marzo de 2022, el **REPRESENTANTE LEGAL** el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento de Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CECILIO CAMAÑO** y **GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-008-2011** e **IAR-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 31 de marzo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

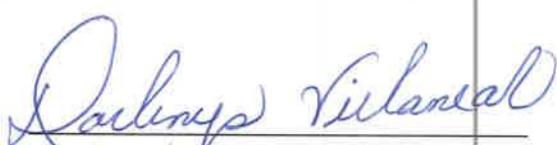
(29)

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 01 día, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,
DV/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0249-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE ABRIL DE 2022**

Proyecto: **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Categoría: I
MONTE NEGRO

Provincia: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHANGUINOLA**
Corregimiento: **TERIBE**

Técnico Evaluador solicitante: **GÉNESIS**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **3,824.00 m²** el cual se ubica dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Bosque Protector, Palo seco.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”** y **“Rastrojo y vegetación arbustiva”**; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII-No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.



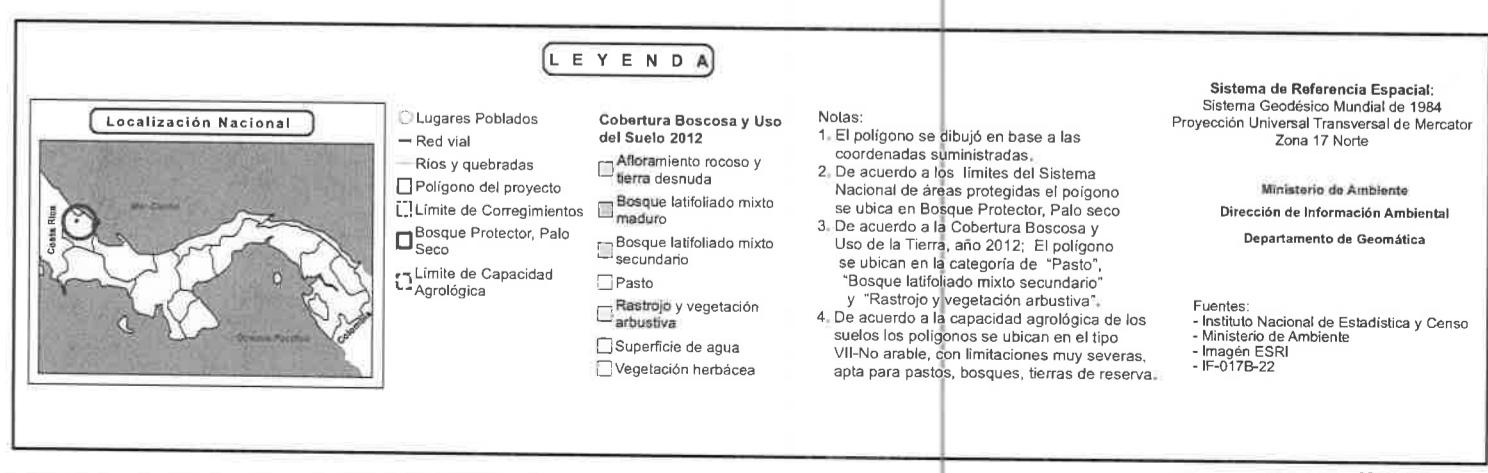
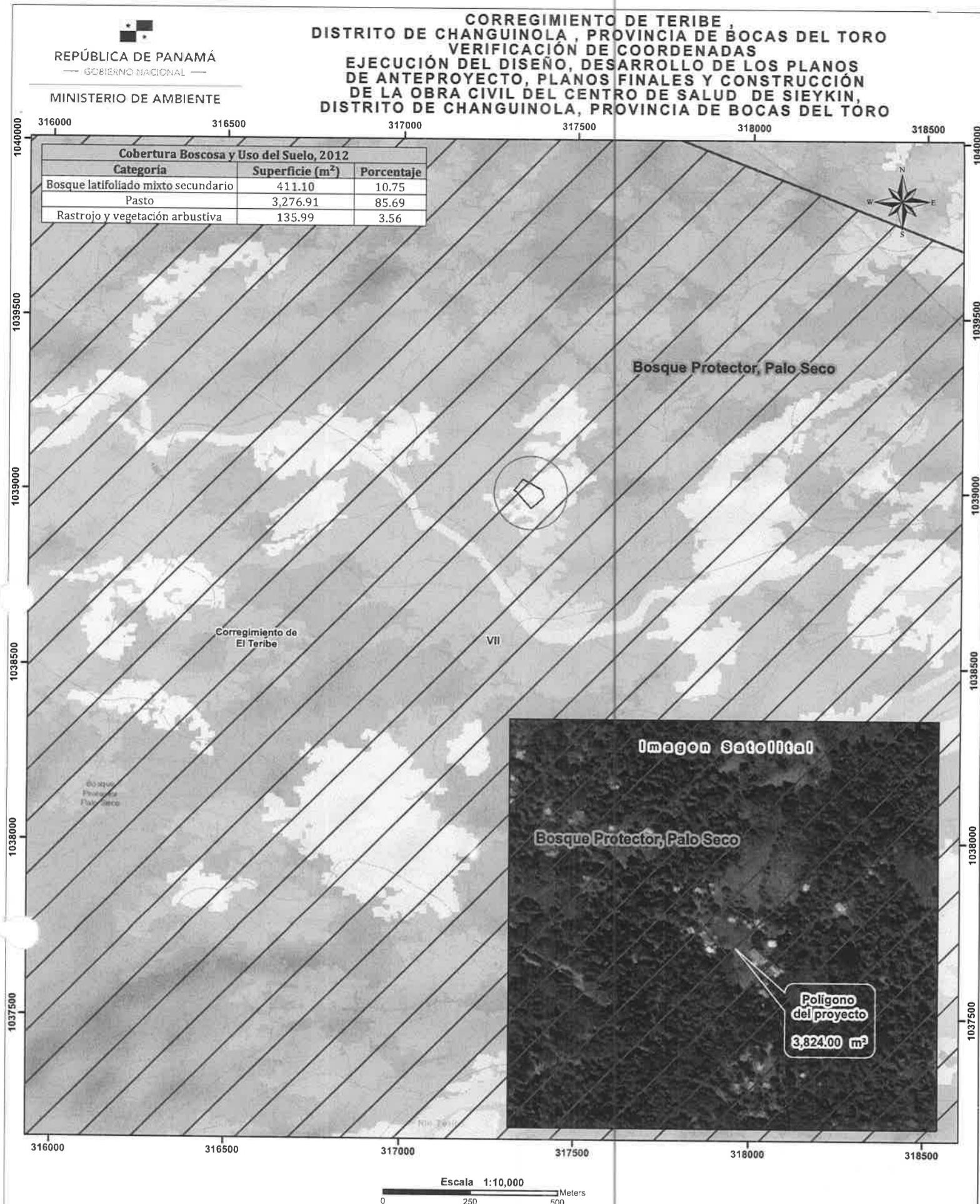
MINISTERIO DE
AMBIENTE

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **08 DE ABRIL DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



30

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 DE ABRIL DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DEL TERIBE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de marzo de 2022, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal es el Ministro **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° **8-458-926**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CECILIO CAMAÑO** y **GIOVANKA DE LEÓN** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-008-2011** e **IAR-036-2000**, respectivamente.

El proyecto consiste en las actividades de Diseño y desarrollo de planos, demolición, remoción y disposición final de los escombros del antiguo puesto de salud de Sieykin, en construcción del centro de salud que incluye todo lo necesario para puesto funcionamiento con todos los sistemas agua potable, electricidad disposición final aguas servidas, sistemas especiales y sistemas electromecánico para la atención de los pacientes y suministro e instalación de los Móobiliarios de Oficina y Equipos Médicos, sobre una superficie aproximada de 3,824.00 m² de un total de 3,851.34 m².

El Proyecto se localiza en el corregimiento de Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Terreno propiedad de la Nación, donde el Promotor presenta Certificado de Adjudicación bajo el No. de Expediente DNTR-111-2020, de 21 de diciembre de 2021, emitido por la Autoridad Nacional de Administración de tierras Región 9 y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	0317369	1038952
2	0317406	1038984
3	0317400	1039005
4	0317345	1039037
5	0317333	1039020
6	0317320	1039004
7	0317326	1039000

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-034-0104-22**, de 01 de abril del 2022 (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 08 de abril de 2022, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **3,824.00 m²** y el mismo se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna proyecto. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de **3,824.00 m²**, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 27 y 29 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente Físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se ubican las instalaciones de las antigua construcción donde funcionaba el Puesto de Salud Sieykin, la superficie del mismo está en su totalidad cubierto de suelo de material de relleno y nivelado, sin vegetación arbórea, herbácea y leñosa natural, y el mismo se encuentra en la vía principal y acceso a la comunidad de Sieykin. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos Nacionales ocupados por Nicanor Villagra, Tierras Nacionales ocupado por Felix Vargas.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por El Ministerio de Educación - Escuela de Sieykin.

Este: Terrenos Nacionales por Nicanor Villagra.

Oeste: Acera.

Dentro del terreno no existe cauces hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente plana dentro de su área útil, el terreno se encuentra totalmente compactado y nivelado, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área

está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los botes que transportan pasajeros hacia y desde la comunidad indígena Sieykin.

En referencia al análisis del **ambiente Biológico**, según lo descrito en el EsIA, no existen especies de **Flora** en el área a impactar. Con respecto a la aplicación del inventario forestal, se indica que no fue necesario realizarlo, debido a que no existe una estructura arbórea, leñosa y herbácea. Con relación a la composición de la **Fauna**, según lo mencionado el Proyecto se ubica sobre un terreno intervenido por la presencia de las obras del relleno y nivelación y no cuenta con vegetación natural, no se observó la presencia de mamíferos pequeños, roedores, insectos, reptiles o aves. Salvo las aves observadas que sobrevuelan esporádicamente la zona, sin hábitat o área de descanso sobre las estructuras y/o polígono.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizaron 20 encuestas el día 28 de abril de 2021, donde se evidenció la siguiente información: El 100% conocían de la realización del proyecto, el 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectará la tranquilidad social del área, el 100% de las personas entrevistadas consideran que el proyecto no afectará los recursos naturales, el 100% consideran que el proyecto no es una actividad peligrosa, el 100% de los entrevistados consideran que el proyecto no ocasionará daño irreparable al ambiente, el 100% considera que el proyecto beneficiará a la comunidad, el 100% indicó que el Proyecto no afectará personalmente y el 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y no conlleva riesgos ambientales significativos y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- A. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- B. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- C. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

DV/gm

G. Montenegro

Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental

Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

35

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 074 - 2004 - 22
De 20 de abril de 2022.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de marzo de 2022, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal es el Ministro **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° **8-458-926**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CECILIO CAMAÑO** y **GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-008-2011** e **IAR-036-2000**, respectivamente;

El proyecto consiste en las actividades de Diseño y desarrollo de planos, demolición, remoción y disposición final de los escombros del antiguo puesto de salud de Sieykin, en construcción del centro de salud que incluye todo lo necesario para puesto funcionamiento con todos los sistemas agua potable, electricidad disposición final aguas servidas, sistemas especiales y sistemas electromecánico para la atención de los pacientes y suministro e instalación de los Móobiliarios de Oficina y Equipos Médicos, sobre una superficie aproximada de 3,824.00 m² de un total de 3,851.34 m².

El Proyecto se localiza en el corregimiento de Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Terreno propiedad de la Nación, donde el Promotor presenta Certificado de Adjudicación bajo el No. de Expediente DNTR-111-2020, de 21 de diciembre de 2021, emitido por la Autoridad Nacional de Administración de tierras Región 9 y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0317369	1038952
2	0317406	1038984
3	0317400	1039005
4	0317345	1039037
5	0317333	1039020
6	0317320	1039004
7	0317326	1039000

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-034-0104-22**, de 01 de abril del 2022 (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 08 de abril de 2022, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **3,824.00 m²** y el mismo se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna proyecto. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de **3,824.00 m²**, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 27 y 29 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-074-2004-22

FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-074-2004-22

FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

Página 3 de 6

DV/gm

- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa el **MINISTERIO DE SALUD**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-074-2004-22

FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

Página 4 de 6

DV/gm

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTE (20) días, del mes de ABRIL del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

9 Montenegro.
ING. GENESIS MONTENEGRO
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental.
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-074-2004-22

FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

Cuarto Plano: ÁREA: 3,824.00 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-074-2004-22 DE 20 DE ABRIL DE 2022.

Recibido por:

Pamela Serrano
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Pamela Serrano
Firma

1-735-820
Nº de Cédula de I.P.

13) mayo / 2020
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-074-2004-22

FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

Página 6 de 6

DV/gm



21 de abril de 2022.
Nota No. 0651-DIS-2022

Ingeniera
DARLENYS VILLARREAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
E. S. M.

Ingeniera Villarreal:

Yo **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, con número de identidad personal 8-458-926 , me doy notificado por escrito de la **Resolución DRBT-074-2004-22** , que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I , correspondiente al proyecto : **"EJECUCIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE SALUD DE SIEYKIN" UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA"** y autorizo a **Pamela Serrano**, con cédula de identidad personal número 1-735-820 , a retirar la Resolución arriba mencionada.

Atentamente,

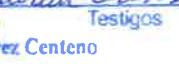

ARQ. CARLOS E. CANDANEDO
Representante Legal (Delegado)
Cédula No. 8-458-926



Yo, **ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO**, Notaria Primera del de Bocas del Toro, con Cédula de identidad No. 1-27-497.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).


Bocas del Toro 13/05/22
Testigos:  
Testigos:  
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

